

impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y derechos de jubilación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 30 del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Fernández Artamendi contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de fechas diez de abril y siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, en parte, por ser contrarias a derecho declarando el derecho del actor a que le sea computado, a los efectos que procedan, el tiempo de servicios prestados, con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, reconocido en virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, es decir, veintiocho años, un mes y trece días, condenando a la Administración a dicho reconocimiento, desestimando en cuanto al resto la pretensión ejercitada, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Gota Losada.—José María S. Andrade Sal.—Benito S. Martínez Sanjuán.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

24715 *ORDEN de 19 de noviembre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 1471/1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1471/1973, interpuesto por la Auxiliar de la Administración de Justicia doña María Luisa Prius Mosquera, representada por el Procurador señor Barreiro, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la resolución de 19 de julio de 1973, de este Ministerio, que le impuso sanción de traslado, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 29 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña María Luisa Prius Mosquera contra la resolución de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres del Ministerio de Justicia, que le impuso la sanción de traslado, por estar ajustado a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Cabrerizo.—José L. Martín.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

24716 *ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villanueva de las Achas a favor de don Manuel Falco y Escandón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villanueva

de las Achas a favor de don Manuel Falco y Escandón, por cesión de su hermana doña Paloma Falco y Escandón.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24717 *ORDEN de 22 de noviembre de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel-Moncayo, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Falco y Escandón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castel-Moncayo, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Falco y Escandón, por cesión de su hermana doña Paloma Falco y Escandón.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

24718 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Eida de Peón y Bolio y don José Manuel Cavanilles y Riva en el expediente de rehabilitación del título de Marqués del Campo.*

Doña Eida de Peón y Bolio y don José Manuel Cavanilles y Riva han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Campo.

Lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo Liarena.

24719 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Ofelia Gayangos y Alvarez de Araya la rehabilitación en el título de Marqués de Casa Montejo.*

Doña Ofelia Gayangos y Alvarez de Araya ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casa Montejo, concedido a don Gaspar Fernández Montejo y Quirós en 27 de febrero de 1732, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

24720 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de Tramontana y Gayangos la rehabilitación en el título de Marqués de Villahermosa de San José.*

Don Rafael de Tramontana y Gayangos ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villahermosa de San José, concedido a don Diego Tamayo de Mendoza en 4 de mayo de 1996, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

24721 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de Tramontana Gayangos la rehabilitación en el título de Vizconde de San Domás.*

Don Rafael de Tramontana y Gayangos ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de San Domás, que fué adqui-